

Ciudad de México, 20 de marzo de 2015

RESOLUCIÓN DE LA INCONFORMIDAD PRESENTADA POR LA LIC. MARTHA EVELIA RAMOS MAGDALENO, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO VOCAL SECRETARIA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE DURANGO, CON MOTIVO DE LOS RESULTADOS QUE OBTUVO EN LA EVALUACIÓN ANUAL DEL DESEMPEÑO EJERCICIO 2013

Antecedentes

A. El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.

B. Que según lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la LEGIPE las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales seguirán vigentes en lo que no se opongan a la Constitución y a la propia ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquellas que deban sustituirlas.

Resultados

I. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados

mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

II. Con fecha 17 de diciembre de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE148/2012, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013” (Lineamientos de Evaluación).

III. Con fecha 31 de enero de 2013, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE14/2013 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas cuyo periodo de ejecución inicia a partir de febrero de 2013.

IV. Con fechas 22 de marzo, 6 de mayo, 22 de julio y 30 de septiembre de 2013, la Junta General Ejecutiva emitió los Acuerdos JGE50/2013, JGE68/2013, JGE101/2013 y JGE129/2013, por los que se aprueba la incorporación, modificación, eliminación y ajuste de evaluadores de metas para la evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013.

V. Con fecha 9 de enero de 2014, la otrora Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante circular DESPE/001/2014, dispuso que del 14 de enero al 28 de febrero de 2014, a través del Módulo de Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicarán la evaluación del desempeño, a aquellos servidores de carrera que debían calificar.

VI. Con fecha 27 de junio de 2014, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo INE/JGE24/2014 por el que se aprueba el "Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2013". (Dictamen).

VII. Con fecha 8 de julio de 2014, mediante Circular Núm. INE/DESPE/010/2014, la Dirección Ejecutiva, comunicó a los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2013, que a partir del 5 de agosto de 2014 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

VIII. Con fecha 14 de agosto de 2014, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad signado por la Lic. Martha Evelia Ramos Magdaleno, Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

IX. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el resultado de su desempeño por el siguiente factor:

➤ **Logro Individual**

Meta	Descripción de la meta	Calificación obtenida
5	Actualizar el Censo vehicular de manera trimestral, con la finalidad de recabar la información de los vehículos que se encuentran asignados a sus Juntas Locales Ejecutivas incluyendo las Juntas Distritales Ejecutivas que permita conocer e identificar las necesidades que	8.333

	existen en relación a las unidades, en el periodo del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013	
--	---	--

Esta meta fue evaluada por el Lic. Román Torres Huato, ex Director Ejecutivo de Administración.

Por lo que mediante oficio núm. INE/DESPE/0989/2014 de fecha 13 de octubre de 2014, mismo que fue notificado el día 15 del mismo mes y año, la Dirección Ejecutiva solicitó al Lic. Román Torres Huato, ex Director Ejecutivo de Administración, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de la calificación asentada en el factor de Logro individual en lo que hace a la meta individual 5.

X. Es preciso hacer mención que esta Dirección Ejecutiva no recibió respuesta alguna por parte del evaluador, Lic. Román Torres Huato.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

Considerandos

1. Con fundamento en los artículos 57, párrafo 1, inciso b), 202, numeral 7 de la LEGIPE; 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE11/2012, JGE148/2012, JGE14/2013, JGE50/2013, JGE68/2013, JGE101/2013; JGE129/2013, e INE/JGE24/2014, y las circulares DESPE/001/2014 e INE/DESPE/010/2014, referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección

Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el proyecto de resolución.

2. De conformidad con el artículo 199 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, el escrito de inconformidad fue remitido dentro del término legal establecido para tal efecto.

3. De acuerdo con la inconformidad presentada, es importante destacar lo que indica la meta en estudio:

IDENTIFICACIÓN DE LA META						META
Cargo/Puesto	Área JL=Junta Local, JD=Junta Distrital, OC= Oficinas Centrales	ÁREA que propone la meta	Cargo/Puesto que evalúa la meta	Número de la meta	CLAVE DEL DOCUMENTO EJE-REFERENCIA	Descripción de la meta
Vocal Secretario	JL	DEA	Director Ejecutivo de Administración	5	PEI_IT_9 PEI_IT_14	Actualizar el Censo vehicular de manera trimestral, con la finalidad de recabar la información de los vehículos que se encuentran asignados a sus Juntas Locales Ejecutivas incluyendo las Juntas Distritales Ejecutivas que permita conocer e identificar las necesidades que existen en relación a las unidades, en el periodo del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013.

PERIODO DE EJECUCIÓN		INDICADOR EFICACIA		INDICADOR EFICIENCIA			
				ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta	Nivel Esperado	Unidad de medida del Nivel Esperado	Ponderación	Nivel Alto	Nivel medio	Nivel bajo
01/01/2013	31/12/2013	100%	Informe	20%	Enviar el informe del avance a la dirección de recursos materiales y servicios entre el día 1 y 10 naturales posterior al término del periodo.	Enviar el informe del avance a la dirección de recursos materiales y servicios entre el día 11 y 20 naturales posterior al término del periodo.	Enviar el informe del avance a la dirección de recursos materiales y servicios entre el día 21 y 30 naturales posterior al término del periodo.

INDICADOR EFICIENCIA								OBSERVACIONES	EVIDENCIA: Soporte documental
ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS				ATRIBUTO CALIDAD					
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo	Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo		
									Envío del formato "Censo Vehicular" debidamente requisitado y conciliado con la contabilidad de la Junta Local Ejecutiva.

Al respecto, la inconforme refiere lo siguiente:

[...]

FACTORES MATERIA DE LA INCONFORMIDAD.- Eficacia y Eficiencia, en el Logro de resultados globales derivados de objetivos y metas programadas.

[...]

HECHOS Y ARGUMENTOS.

En este apartado tiene aplicación la máxima jurídica que reza lo siguiente: "Son objeto de prueba los hechos controvertibles. No lo será el derecho, LOS HECHOS NOTORIOS o imposibles, ni aquellos que hayan sido reconocidos", máxima jurídica contemplada en el artículo 15, párrafo 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral que tiene aplicación

supletoria en el presente asunto de conformidad con lo que establece el artículo 184, del Estatuto del Servicio profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.

Este primer argumento sirve para establecer LA EFICACIA demostrada por la suscrita, al haber logrado los objetivos y metas institucionales programadas en el año 2013, cuya evaluación se inconforma. Sin embargo, a continuación me referiré a la meta materia de la presente inconformidad.

META 5.- "Actualizar el Censo vehicular de manera trimestral, con la finalidad de recabar la información de los vehículos que se encuentran asignados a sus Juntas Locales Ejecutivas incluyendo las Juntas Distritales Ejecutivas, que permita conocer e identificar las necesidades que existen en relación a las unidades, en el periodo del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013".

CALIFICACIÓN ASENTADA POR EL EVALUADOR: 8.333

[...]

Esta meta se refiere a informar a la Dirección Ejecutiva de Administración del IFE, sobre Actualizar el Censo Vehicular de manera trimestral, con la finalidad de recabar la información de los vehículos que se encuentran asignados a sus Juntas Locales Ejecutivas incluyendo las Juntas Distritales Ejecutivas, que permita conocer e identificar las necesidades que existen en relación a las unidades, en el periodo del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013."

Con la intención de dar cabal cumplimiento a la referida meta en los párrafos precedentes, al término de cada trimestre, la suscrita remití vía correo electrónico a las direcciones siguientes: TORES HUATO ROMAN; CONTRERAS LEON ARMANDO; manuel.rodriguez@ife.org.mx; ROQUE HERRERA YOLANDA; y silvia.gamero@ife.org.mx, el oficio correspondiente anexando el formato requisitado del Censo Vehicular de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas de esta entidad.

Para acreditar lo anterior me permito ofrecer y aportar los reportes generados por el envío de los correos trimestrales, en cuyo contenido se aprecia el "documento adjuntado", y aparece la fecha y la hora exacta en que la información fue enviada a los correos electrónicos, los cuales relaciono en el apartado 1° de Pruebas; así como los oficios mediante los cuales informé el cumplimiento de la meta multireferida, y que corresponden a los cuatro trimestres, de enero a marzo, de abril a junio, de julio a septiembre y de octubre a diciembre, de 2013, mismos que relaciono en el apartado 2° de Pruebas.

Con las pruebas que ofrezco queda acreditado contundentemente que la meta se cumplió en el nivel alto del atributo de oportunidad, ya que el censo vehicular se remitió vía correo electrónico antes del plazo establecido, y que la Dirección Ejecutiva de Administración y la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, fueron informadas oportunamente mediante los procedimientos idóneos para tal cumplimiento de la meta número 5, que se combate, en la que me corresponde la calificación más alta, toda vez que la información fue enviada en tiempo y forma.

Por lo que me permito anexar copia del Acuerdo de Desempeño del año 2013.

La inconforme ofrece como pruebas de su dicho las que se relacionan a continuación:

- Copia del correo electrónico institucional de fecha 03 de abril de 2013, suscrito por la Lic. Martha Evelia Ramos Magdaleno, Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango, dirigido al Lic. Román Torres Huato, Director Ejecutivo de Administración y al Biol. Armando Contreras León, Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración, por virtud del cual remite, como archivo adjunto, los Reportes del Censo Vehicular del primer trimestre 2013, para dar debido cumplimiento a la meta 5.
- Copia del correo electrónico institucional de fecha 05 de julio de 2013, suscrito por la Lic. Martha Evelia Ramos Magdaleno, Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango, dirigido al Lic. Román Torres Huato, Director Ejecutivo de Administración y al Biol. Armando Contreras León, Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración, por virtud del cual remite, como archivo adjunto, los Reportes del Censo Vehicular del segundo trimestre 2013, para dar debido cumplimiento a la meta 5.

- Copia del correo electrónico institucional de fecha 07 de octubre de 2013, suscrito por la Lic. Martha Evelia Ramos Magdaleno, Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango, dirigido al Lic. Román Torres Huato, Director Ejecutivo de Administración y al Biol. Armando Contreras León, Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración, por virtud del cual remite, como archivo adjunto, los Reportes del Censo Vehicular del tercer trimestre 2013, para dar debido cumplimiento a la meta 5.
- Copia del correo electrónico institucional de fecha 19 de diciembre de 2013, suscrito por la Lic. Martha Evelia Ramos Magdaleno, Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango, dirigido al Lic. Román Torres Huato, Director Ejecutivo de Administración y al Biol. Armando Contreras León, Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración, por virtud del cual remite, como archivo adjunto, los Reportes del Censo Vehicular del cuarto trimestre 2013, para dar debido cumplimiento a la meta 5.
- Copia del oficio núm. V.S./094/2013, de fecha 3 de abril de 2013, suscrito por la Lic. Martha Evelia Ramos Magdaleno, Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva en dicha entidad, dirigido al Lic. Román Torres Huato, Director Ejecutivo de Administración y con atención al Biol. Armando Contreras León, Director de Recursos Materiales y Servicios, por virtud del cual se remite el Censo Vehicular de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas de esa entidad, correspondiente al primer trimestre del ese año. En dicho documento también se menciona que no se obtuvo la Balanza de Comprobación en el SIGA porque no tenía la opción habilitada.

- Copia del oficio núm. V.S./162/2013, de fecha 5 de julio de 2013, suscrito por la Lic. Martha Evelia Ramos Magdaleno, Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva en dicha entidad, dirigido al Lic. Román Torres Huato, Director Ejecutivo de Administración y con atención al Biol. Armando Contreras León, Director de Recursos Materiales y Servicios, por virtud del cual se remite el Censo Vehicular de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas de esa entidad, correspondiente al segundo trimestre del ese año. En dicho documento también se informa que la Balanza de Comprobación de los días 4 y 5 de julio no aparecen importes reales porque se pudo estar llevando a cabo la conciliación de bienes en el SIGA.
- Copia del oficio núm. V.S./249/2013, de fecha 7 de octubre de 2013, suscrito por la Lic. Martha Evelia Ramos Magdaleno, Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva en dicha entidad, dirigido al Lic. Román Torres Huato, Director Ejecutivo de Administración y con atención al Biol. Armando Contreras León, Director de Recursos Materiales y Servicios, por virtud del cual se remite el Censo Vehicular de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas de esa entidad, correspondiente al tercer trimestre del ese año. En dicho documento también se informa que la Balanza de Comprobación de los días 4 y 7 de octubre no aparecen importes reales porque se pudo estar llevando a cabo la conciliación de bienes en el SIGA.
- Copia del oficio núm. V.S./318/2013, de fecha 19 de diciembre de 2013, suscrito en la ciudad de Durango, Durango, por la Lic. Martha Evelia Ramos Magdaleno, Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva en dicha entidad, dirigido al Lic. Román Torres Huato, Director Ejecutivo de Administración y con atención al Biol. Armando Contreras León, Director de Recursos Materiales y Servicios, por virtud del cual se remite el Censo Vehicular de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas de esa entidad, correspondiente al cuarto del ese año. En dicho

documento también se informa que la diferencia que existe en la Balanza de Comprobación se debió a que en Oficinas Centrales se realizaron los movimientos, y por lo tanto, no se dieron de baja algunos vehículos.

- Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual 2013 de la Lic. Martha Evelia Ramos Magdaleno, el cual obra de la foja 0026 a la 0032.
- Acuerdo del Desempeño, suscrito entre la inconforme y sus evaluadores normativos, entre los que se encuentra el Lic. Román Torres Huato, misma que obra de la foja 0014 a la 0025, el cual se transcribe para mejor proveer en su parte conducente:

IV. Compromisos del MSPE para Metas Individuales

Metas individuales asignadas		Nivel esperado	Periodo de ejecución de la meta	
No. de la meta individual	Descripción de la meta		Fecha de inicio: Dd/mm/aa	Fecha de término: Dd/mm/aa
5	Actualizar el Censo vehicular de manera trimestral, con la finalidad de recabar la información de los vehículos que se encuentran asignados a sus Juntas Locales Ejecutivas incluyendo las Juntas Distritales Ejecutivas que permita conocer e identificar las necesidades que existen en relación a las unidades, en el periodo del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013.	100%	1/01/13	31/12/13
Acciones estratégicas por meta individual asignada		Periodo de ejecución de la acción estratégica		
No de la acción estratégica para la meta individual 2	Descripción de la acción estratégica	Fecha de inicio: Dd/mm/aa	Fecha de término: Dd/mm/aa	
1	Recibir trimestralmente el "Censo Vehicular", de las cuatro Juntas Distritales y revisar el censo vehicular actualizado de la Junta Local para así conocer las necesidades de mantenimiento que requieran las unidades.	25/03/13	31/12/13	
2	Concentrar en un solo archivo la información del "Censo Vehicular", de las Juntas Local y Distritales de la entidad y enviarlo a la Dirección Ejecutiva de Administración, que permita conocer e identificar las necesidades que existen en relación a las unidades	25/03/13	31/12/13	
3				

No	Nombres	VII. Compromisos de los Superiores Normativos
1	Solis Rivas Miguel Angel	(...)
2	Torres Huato Román	La Dirección Ejecutiva de Administración proveerá los insumos necesarios para el desarrollo de las metas programadas y mantendrá una comunicación estrecha con los órganos delegacionales que permita dar atención oportuna a sus solicitudes y al cumplimiento de las metas establecidas.
3	Cano Melgoza Rosa María	(...)
4	Balbuena Cisneros Arminda	(...)
Fecha de elaboración:		25 de junio de 2013.

Por su parte, el Lic. Román Torres Huato, ex Director Ejecutivo de Administración, no emitió pronunciamiento alguno, ni envió a la Dirección Ejecutiva soporte documental ni motivaciones que avalen el origen de la calificación por la que se inconforma respecto de la Meta individual 5, no obstante que dicha solicitud se efectuó en tiempo y con las formalidades requeridas, tal como se establece el artículo 10 de los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades, el cual a la letra se cita:

Artículo 10. La DESPE, con la finalidad de allegarse de elementos probatorios que permitan valorar debidamente los hechos manifestados por el evaluado en su escrito de inconformidad, solicitará al evaluador Jerárquico y/o Normativo, según corresponda las motivaciones y los soportes con los cuales haya apoyado su calificación, mismos que deben de obrar en el Acuerdo de Desempeño, la Bitácora de Desempeño y aquellas que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado que se haya utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda. El evaluador está obligado a señalar con claridad los argumentos que sirvieron de base para emitir la calificación por la que se inconforma el evaluado.

En este sentido, de conformidad con el artículo 12 de los Lineamientos arriba citados, el Lic. Román Torres Huato, ex Director Ejecutivo de Administración, disponía de un plazo máximo de 10 días para remitir sus argumentos y soportes documentales:

Artículo 12. *El escrito que contenga lo previsto en los artículos 10 y 11 de los presentes Lineamientos, deberá de ser remitido a las DESPE en un plazo que no excederá los diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que haya sido notificado. Los argumentos que los evaluadores remitan fuera del término establecido se considerarán extemporáneos y no serán valorados.* [Énfasis añadido]

En ese sentido, se observa que el evaluador omitió pronunciarse al respecto, y en consecuencia debe atenderse lo dispuesto por el artículo 15 de los Lineamientos antes citados, mismo que se transcribe para mejor proveer:

Artículo 15. *En el supuesto de que el evaluador Jerárquico o Normativo, no remita a la DESPE los argumentos y pruebas señaladas en el Acuerdo de Desempeño, la Bitácora de Desempeño y aquellas evidencias registradas oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda, se tendrán por ciertos los argumentos del inconforme, ordenándose la reposición en el factor e indicadores por los cuales se está inconformando el evaluado.* [Énfasis añadido]

Por lo anteriormente expuesto, se determina que es procedente ordenar la reposición de la funcionaria inconforme, en lo referente a la Meta 5 del factor Logro individual.

Es preciso dejar establecido que ante la imposibilidad jurídica que existe de que la reposición la efectúe el Lic. Román Torres Huato, en virtud de que ya no es funcionario del Instituto, quien deberá realizar dicha reposición es el Lic. Bogart Cristóbal Montiel Reyna, actual Director Ejecutivo de Administración, y nuevo Superior Normativo de la inconforme.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

Resuelve

Primero. Se ordena la reposición de la evaluación del factor Logro individual en lo que se refiere a la meta 5 *“Actualizar el Censo vehicular de manera trimestral, con la finalidad de recabar la información de los vehículos que se encuentran asignados a sus Juntas Locales Ejecutivas incluyendo las Juntas Distritales Ejecutivas que permita conocer e identificar las necesidades que existen en relación a las unidades, en el periodo del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013”*, de la Lic. Martha Evelia Ramos Magdaleno, Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango, evaluada por el Lic. Román Torres Huato, ex Director Ejecutivo de Administración, por las razones expuestas en el considerando 3 de esta resolución.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que habilite el módulo de la Evaluación del Desempeño del SIISPE correspondiente al ejercicio 2013, al Lic. Bogart Cristóbal Montiel Reyna, actual Director Ejecutivo de Administración, para que lleve a cabo la reposición ordenada a fin de cumplir con lo previsto en el resolutivo primero.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que coordine la reposición de la evaluación y, en su oportunidad, presente a la Junta General Ejecutiva el proyecto de dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente resolución a la Lic. Martha Evelia Ramos Magdaleno, Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango, y al Lic. Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración, para los efectos legales a que haya lugar.